



Cartagena de Indias D.T. y C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13001-33-33-003-2022-00030-00
Accionante	ROBINSON DE JESÚS RAMOS PEREZ
Accionados	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN - FONDO DE PENSIONES.
Vinculado	EMPRESA DE CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTOS - C.E.M. Y CIA. LTDA
Asunto	ORDENA VINCULAR Y OFICIAR
Auto Sustanciación No.	34

### CONSIDERACIONES

Estando la acción de tutela de la referencia al Despacho para resolver de fondo y una vez estudiado el material probatorio obrante en la misma, se advierte que se hace necesario vincular como tercero con intereses en las resultas a la empresa de CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTOS - C.E.M. Y CIA. LTDA, identificada con N° Patronal 18014000011 y NIT: 890400983, la cual se encuentra ubicada en la avenida Pedro Heredia 44 - 28 Pie de la Popa, dado que según informe presentado por Colpensiones, fungió como empleador del accionante quien reclama el pago de aportes en pensiones que no se le han cancelado.

Asimismo, se hace necesario solicitar al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena que remita con destino al proceso de la referencia la acción de tutela Radicado No. 13001310900720210007600, o enlace de acceso digital a dicho expediente, en la cual aparece como accionante el señor JOSÉ DEL CARMEN OROZCO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.308.933.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Primero.-** Vincular al presente trámite constitucional a la EMPRESA DE CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTOS - C.E.M. Y CIA. LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

**Segundo.-** Notificar personalmente al Gerente de la EMPRESA DE CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTOS - C.E.M. Y CIA. LTDA, la presente providencia, por el medio más expedito.

**Tercero.-** Oficiar al Gerente de la EMPRESA DE CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTOS - C.E.M. Y CIA. LTDA, para que en el **término de un (1) día**, contado a partir de la notificación de la presente providencia, remita un informe sobre los hechos narrados en la acción de tutela promovida por el señor JOSÉ DEL CARMEN OROZCO PACHECO identificado con cedula de ciudadanía N° 9.308.933.





**Cuarto.-** solicitar al JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA que remita con destino al proceso de la referencia acción de tutela Radicado No. 13001310900720210007600, o enlace de acceso digital a dicho expediente, en la cual aparece como accionante el señor JOSÉ DEL CARMEN OROZCO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.308.933, para lo cual se le concede un término de un **(1) día**, contado a partir de la notificación de la presente providencia.

**Quinto.-** Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico [admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co), con copia a todos los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**Sexto.-** Públíquese este auto en el link de avisos del micrositio web del Juzgado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIANA CASTILLO GARRIDO  
JUEZ**

**RP-MAS-65**

**Firmado Por:**

**Viviana Castillo Garrido  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 003 Administrativa  
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**174d55b1564249613abb4e56c344105a9c271ef6ca374a7e7530c761d9aef6ec**  
Documento generado en 11/02/2022 11:10:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

